CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Señor Juez le informo que, a través de la plataforma de memoriales el joven alimentario SANTIAGO SALAZAR BARTOLO con C.C. 1055358564, allegó poder auténtico de la Notaría Cuarta de Manizales, mediante el cual confiere poder amplio y suficiente a su progenitora la señora MARÍA AIDE BARTOLO TORRES con C.C. 30414182, para que, en su nombre reclame la cuota alimentaria del cual es beneficiario dentro del presente proceso, y allegar la documentación requerida para tal mandato. RAD. 2019-00377.

Manizales, 23 de enero de 2024

MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

Majill 5

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que el joven **SANTIAGO SALAZAR BARTOLO** con C.C. Nro. 1055358564, ha autorizado de manera expresa a su señora madre MARIA AIDE BARTOLO TORRES con C.C. 30414182, para que en su nombre reclame los títulos judiciales constituidos para este proceso, y allegar la documentación requerida para tal mandato, por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALEG.

Firmado Por: Pedro Antonio Montoya Jaramillo Juez Juzgado De Circuito Familia 004 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: da07b52a88412de4107ae30d5ee82e8af0683f77b46b75087f3ffaf99c81b241

Documento generado en 23/01/2024 01:47:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica